

Administración General de Aduanas
Administración Central de Regulación Aduanera
Administración de Regulación Aduanera "4"



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT-800-02-04-00-00- 5534

Asunto: Se solicita un artículo resolutivo

México, D.F. 30 ABR 2008

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

Lic. Ricardo Koller Revueltas
Administrador Central de Normatividad
de Comercio Exterior y Aduanal
Administración General Jurídica
Av. Reforma No. 37, Col. Guerrero,
C.P. 06300, México, D.F.
P r e s e n t e

En términos de los artículos 3, fracción II; 22, fracciones II y XXI; y 23 rubro E del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, me permito solicitarle adicionar en la Primera Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2008, un artículo resolutivo con la finalidad de prorrogar la vigencia de los gafetes 2007 al 31 de mayo de 2008..

Anexo al presente el formato solicitado por la Administración General Jurídica con la propuesta de adición señalada.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.
Anexo: 1 foja útil

A t e n t a m e n t e



Lic. Gerogina Estrada Aguirre
Administradora de Regulación Aduanera "4"

C.c.p. Ing. Juan José Bravo Moisés.- Administrador General de Aduanas.- Para su conocimiento.

CMG

Proyecto de la Primera Resolución de Modificaciones a las RCGMCE para 2008

Comentarios	Área
<p>Se solicita prorrogar la vigencia de los gafetes 2007, en virtud de que derivado de una extracción del sistema se detectó un número considerable de gafetes 2007 no renovados.</p>	<p>Artículo Resolutivo</p> <p>xxx. Para los efectos de la regla 2.13.3., décimo primer párrafo de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2008, los gafetes 2007 estarán vigentes a partir de la entrada en vigor de dicha regla y hasta el 31 de mayo de 2008.</p>